



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUIS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON ZACARÍAS REYES HORRILLO

DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la teniente de alcalde doña Ana Belén Pérez Tapia.

pág. 1 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de noviembre de 2021, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Resolución de 11 de noviembre de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 21/2021, de 26 de octubre, por el que se prorrogan las medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 275, de 17 de noviembre.

2.2. Decreto 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 222, de 18 de noviembre.

2.3. Anuncio de 2 de noviembre de 2021, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la relación de ayuntamientos que han

pág. 2 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 224, de 22 de noviembre.

2.4. Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 225, de 23 de noviembre.

2.5. Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 225, de 23 de noviembre.

2.6. Anuncio de 10 de noviembre de 2021, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas subterráneas para la transformación a regadío de una superficie de 158,5544 hectáreas de cultivo de pistachos y olivar en los términos municipales de Magacela y Villanueva de la Serena (Badajoz)", expediente IA21/1374; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 225, de 23 de noviembre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz para la cofinanciación de las obras de la actuación de mejora del entorno del Parque de la Cruz del Río, en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Área Urbana Funcional (AUF)

pág. 3 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del entorno de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, presentada por la Diputación Provincial de Badajoz.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Suscribir un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para la cofinanciación de las obras de la actuación de mejora del entorno del Parque de la Cruz del Río, en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Área Urbana Funcional (AUF) del entorno de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, presentada por la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. Facultar expresamente al señor vicealcalde, don Luis Solís Villa, para la firma del referido convenio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz; a las concejalías delegadas de Hacienda y

pág. 4 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Tesorería; a los efectos oportunos.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA FINANCIACION DE LA MEJORA DEL ENTORNO DEL PARQUE DE LA CRUZ DEL RÍO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ENTORNO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Badajoz, a __ de _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, cargo para el que fue nombrado por acuerdo plenario de 29 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido para este acto por don Enrique Pedrero Balas, Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, en funciones de Secretario General de la misma.

De otra parte, don Luis Solís Villa, en calidad de Vicealcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido para este acto por don Bernardo Gonzalo Mateo, Secretario General del referido Ayuntamiento.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastantes en derecho, con plena capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio, y en orden al mismo

EXPONEN

pág. 5 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. La Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE nº 304, de 18 de diciembre) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) en el periodo de programación 2014-2020, otorgó una ayuda FEDER de 5.000.000 de euros a la EDUSI del AUF del entorno de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, presentada por la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. La Estrategia aprobada contempla actuaciones en el área urbana funcional de Villanueva de la Serena y su entorno, compuesto por los municipios de La Coronada, La Haba, Magacela, Rena y Villanueva de la Serena, y las tres entidades locales menores de Entrerríos, Valdivia y Zurbarán, con una población conjunta de 30.815 habitantes. Las actuaciones podrán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2023 en los siguientes objetivos temáticos: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas; favorecer la transición a una economía baja en carbono; conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; y promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Tercero. La línea 1 de la estrategia contempla actuaciones de “Desarrollo de centralidades enlazadas y espacios de concesión en un entorno sostenible” que se subvencionan con cargo al objetivo específico 6.5.2 del POPE 2014-2020 “Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente”

La línea 3 aborda la “Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural como seña de identidad”, que se implementan en el objetivo específico 6.3.4 del POPE 2014-2020 “Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico”.

pág. 6 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. La Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, tiene encomendada como competencia propia “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

Por otro lado, el artículo 111 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas entidades.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado primero, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El artículo 25.2, letra b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que los municipios ejercerán en todo caso la competencia en materia de medio ambiente urbano, en particular, parques y jardines públicos.

Por último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz detenta competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad.

pág. 7 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Dentro de las referidas líneas y, según la información y los datos facilitados por la Oficina de Proyectos Europeos del Área de Contratación y Fondos Europeos, resultó seleccionada la actuación denominada: mejora del entorno del parque de la Cruz del Río, con un presupuesto de 855.295,18 euros que no incluye la dirección facultativa ni la coordinación de seguridad y salud de la obra.

El importe financiado a través de la EDUSI es de 650.645,80 euros, estando previsto que el Ayuntamiento aporte el resto de los fondos, esto es 204.649,38 euros y se haga cargo de la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de la obra. Esto representa un coeficiente de aportación municipal del 23,93 %.

El presente convenio, se formaliza con el propósito de materializar la referida aportación municipal, pudiendo la misma proceder de fondos estructurales y de inversión europeos, o de programas o instrumentos de la Unión Europea, siempre que se respeten los límites establecidos en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sexto. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los convenios son acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado, para un fin común, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Asimismo, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como

pág. 8 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas entidades se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

Séptimo. Con arreglo a lo establecido en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ambas entidades se reconocen recíprocamente la respectiva capacidad jurídica para obligarse dimanante de los acuerdos adoptados por cada una de ellas, de los que trae su causa este convenio, así como la respectiva representación de los intervinientes en este documento en representación de cada una de ellas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas entidades deciden suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a realizar una aportación a favor de la Diputación Provincial de Badajoz para la cofinanciación con fondos EDUSI de la obra denominada “Mejora del entorno del Parque de la Cruz del Río” en la referida localidad por importe de 204.649,38 euros, constituyendo el presente convenio un compromiso firme de aportación municipal por la citada cantidad.

La dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de la obra serán asumidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Si esta aportación procediera de fondos estructurales y de inversión europeos, o de programas o instrumentos de la Unión Europea, los firmantes se comprometen a no declararla para solicitar ayuda de otro fondo o

pág. 9 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

instrumento de la Unión o ayuda del mismo fondo en el marco de un programa distinto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Segunda. En el supuesto de que se produzca un incremento en el importe total de la ejecución de la obra con respecto a la cantidad inicialmente presupuestada que asciende a 855.295,18 euros, esta será financiada íntegramente por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Por el contrario, si resultaran saldos positivos derivados de las diferencias entre los importes inicialmente presupuestados y los gastos realmente incurridos en la ejecución de la actuación, los mismos disminuirán la aportación del Ayuntamiento.

Tercera. El 50% de la aportación municipal para la cofinanciación de esta actuación, es decir, la cantidad de 102.324,69 euros deberá ser ingresada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la Diputación en el plazo de un mes contado a partir de la notificación al Ayuntamiento de la adjudicación del contrato de obra en la cuenta corriente que se designe al efecto, debiendo comunicar el pago realizado al correo electrónico planen@dip-badajoz.es

La Diputación de Badajoz a través del Área de Fomento una vez liquidada la obra, remitirá al Ayuntamiento la liquidación definitiva que contendrá información relativa a la adjudicación de los contratos, sus modificaciones, certificaciones, acta de recepción y las liquidaciones que tuvieran lugar, donde se pondrán de manifiesto los pagos realizados por el proyecto y la aportación definitiva que le corresponde al Ayuntamiento. La liquidación irá acompañada de una certificación de los pagos realizados por parte de la Intervención Provincial, para justificar el importe exigido al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de la notificación de la liquidación definitiva, deberá realizar el ingreso de

pág. 10 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la cantidad pendiente en la cuenta corriente habilitada al efecto, debiendo comunicar el pago realizado al correo electrónico planen@dip-badajoz.es

En el supuesto de que los pagos no se efectuaran en los plazos establecidos, el Área de Fomento remitirá a la Tesorería Provincial el requerimiento de pago no atendido o la resolución que incluya la liquidación definitiva notificada al Ayuntamiento, autorizándose, por medio del presente convenio, en caso de impago, al Organismo Autónomo de Recaudación para que proceda a la compensación de las cantidades adeudadas con cargo a los derechos de cualquier tipo de tributo presente o futuro que el Ayuntamiento pudiese tener a su favor.

Cuarta. Para el control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento que estará constituida por parte de la Diputación de Badajoz por parte del Sr. Diputado Delegado y el Sr. Director del Área de Fomento o personas en quien deleguen y por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

Quinta. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta la finalización de la ejecución y justificación de la actuación seleccionada en la EDUSI, que tendrá como fecha límite el 31 de marzo de 2024, salvo que la Autoridad de Gestión del POPE 2014-2020 prorrogue dicho plazo, en cuyo caso se ampliaría la vigencia del convenio, por acuerdo unánime de los firmantes, hasta su finalización y justificación, sin que dicha prórroga pueda exceder de 4 años.

Sexta. El presente convenio quedará extinguido por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, por sentencia judicial firme y por finalización de la ejecución y justificación de la obra denominada "Mejora del entorno del Parque de la Cruz del Río" en Villanueva de la Serena.

pág. 11 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. Visto el expediente de contratación del servicio de un profesional para la impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de un profesional para la impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”, por un periodo de dos años, prorrogable a un tercero; con un valor estimado de cincuenta y cuatro mil (54.000) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para seguir desarrollando la Escuela Municipal de Golf y promocionar este deporte en nuestra ciudad; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria; se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al gasto correspondiente en los ejercicios de 2020, 2021 y 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen

pág. 12 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2020, se adjudicó el contrato a don Roberto Carvajal Molinero, con domicilio en Villanueva de la Serena (Badajoz), en calle Alonso Muñoz, nº 3, 1º D, y NIF 09202371W, por la cantidad de treinta y cinco mil novecientos cincuenta (35.950) euros, más siete mil quinientos cincuenta (7.550) euros de IVA, en total cuarenta y tres mil quinientos (43.500), por los dos años de duración inicial del contrato; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación, y a la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 26 de febrero de 2020.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Deportes se ha efectuado propuesta para la prórroga de la vigencia del contrato por otro año más, habiendo manifestado el contratista su conformidad con la misma.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”; que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será

pág. 13 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rijan el contrato se establezca uno mayor”; y que “en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el

pág. 14 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Prorrogar por un año más, hasta el 26 de febrero de 2023, el contrato de impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”, suscrito con don Roberto Carvajal Molinero el día 26 de febrero de 2020, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

Segundo. Comprometer los créditos necesarios en los presupuestos anuales que resulten afectados, según lo dispuesto en el artículo 174.2. b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Quinto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y Deportes; al responsable del contrato; y a los

pág. 15 *acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Auto de 16 de noviembre, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villanueva de la Serena, recaído en el procedimiento abreviado nº 71/2019, seguido a instancia de don Ángel García Calle, habiéndose presentado por el Ministerio Fiscal diligencias de investigación penal 3/2019, en virtud de denuncia formulada en Fiscalía por la parte actora, por la presunta comisión por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno Local de delitos de prevaricación administrativa y malversación de caudales públicos; concretamente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, por la que se aprobó el proyecto denominado "Depósito auxiliar de 1.800 m3 en Villanueva de la Serena", redactado por el ingeniero de caminos don Antonio Camacho Lesmes, adscrito a EXING, S.A., Empresa Consultora, con un presupuesto de ejecución por contrata de setecientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (719.989,62), IVA incluido; y se encomendó a la entidad mercantil AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., actual concesionaria de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto, asumiendo la financiación de las mismas; por el que se declara el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones, al no constar debidamente justificada la perpetración de delito.

3.4. Visto el expediente incoado para la contratación de un servicio de ampliación de infraestructura y servicios gestionados para dar soporte a la plataforma de tramitación electrónica, y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, se aprobó iniciar el expediente para la contratación de un servicio de ampliación de infraestructura y servicios gestionados para dar soporte a la plataforma

pág. 16 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

de tramitación electrónica, con una duración de quince meses y un valor estimado de cuarenta y tres mil doscientos (43.200) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para ampliar los sistemas de información que aseguren la calidad en la prestación de los servicios ofrecidos a través de la plataforma de tramitación electrónica, debido al incremento de transacciones y procedimientos generados por el Ayuntamiento; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá

pág. 17 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

pág. 18 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

pág. 19 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del servicio de ampliación de infraestructura y servicios gestionados para dar soporte a la plataforma de tramitación electrónica, con una duración de quince meses, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos (52.272) euros, incluidos nueve mil setenta y dos (9.072) euros de IVA.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio de 2021, por un importe de veintiséis mil ciento treinta y seis (26.136) euros, con cargo a la partida 14/491/21601 del vigente presupuesto, subordinándose la realización del gasto correspondiente a los ejercicios venideros que resulten afectados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

pág. 20 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, formulando invitación para tomar parte en el procedimiento al único adjudicatario posible del contrato, con quien se deberá negociar en los términos que prevén los artículos 170.2 y 169.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Hacienda y E-@dministración y Alta Tecnología, y a los Servicios de E-@dministración y Alta Tecnología, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de noviembre de 2021:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Convenios de colaboración (expediente 2021/GENSLC-9967).

pág. 21 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Badajoz para la cofinanciación de las obras de la actuación de mejora del entorno del Parque de la Cruz del Río, en el marco del Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Área Urbana Funcional (AUF) del entorno de Villanueva de la Serena “Villanueva respira nuevas ideas”, presentada por la Diputación Provincial de Badajoz.

3.2. *Contratos administrativos (expediente 2019/GENSLC-9523).*

Aprobación de la prórroga por un año más, hasta el 26 de febrero de 2023, del contrato de servicio de impartición de clases teóricas y prácticas de golf en el campo municipal “Quinto Coto”, suscrito con don Roberto Carvajal Molinero el día 26 de febrero de 2020, en las mismas condiciones establecidas en el contrato originario.

3.3. *Recursos jurisdiccionales (expediente 2019/GENSLC 6138).*

Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villanueva de la Serena, de 16 de noviembre de 2021, recaído en las diligencias previas nº 71/2019, seguidas en virtud de denuncia de don Ángel García Calle, por la presunta comisión por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno Local de delitos de prevaricación administrativa y malversación de caudales públicos, concretamente en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, en la que se aprobó el proyecto denominado “Depósito auxiliar de 1.800 m³ en Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero de caminos don Antonio Camacho Lesmes, adscrito a EXING, S.A., Empresa Consultora, y se encomendó a la entidad mercantil AQUANEX, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A., actual concesionaria de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, la ejecución de las obras definidas en el referido proyecto, asumiendo la financiación de las mismas; por el que se declara el sobreseimiento provisional y archivo

pág. 22 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de las actuaciones, al no constar debidamente justificada la perpetración de delito.

3.4. Contratos administrativos (expediente 2021/GENSLC-6623).

Aprobación del expediente de contratación del servicio de ampliación de infraestructura y servicios gestionados para dar soporte a la plataforma de tramitación electrónica, con una duración de 15 meses, un valor estimado de cuarenta y tres mil doscientos (43.200) euros y un presupuesto base de licitación de cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos (52.272) euros, incluido un IVA de nueve mil setenta y dos (9.072) euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 23 acta sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2021

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	25-11-2021 11:15:35
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	25-11-2021 14:18:03